ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/14 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 08/14

***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS"*, I.D.: 277.486.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 267/14** de fecha 08 de mayo de 2014, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 08/14 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" ID: 277.486.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- **Señora Sonia B. Armoa Sanchez,** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.
- **Señora Luz Florentín de Celma,** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.
- **Señor Domingo Silvio Benítez Ruiz Díaz,** Representante de la Sub Secretaría de Estado de Economía.
- **Señora Beatriz Giménez,** Representante de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera.
- **Señora María Sordestron,** Representante de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
- **Señora Ana Lezcano,** Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas.
- **Señor Milner López P.,** Representante del Consejo Nacional de Zona Franca.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres, de fecha 12/06/14 y de Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 11/06/14.
c. Ofertas de las empresas: **NM de NÉLIDA AIDÉE MENDOZA RUFFINELLI, ENGINEERING S.A., DAN Y KAR S.A., LUGARO S.A.C.I. Y METAL MAD S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**

Lic. María Liz Sordestron de Garboza
Jefe de Dpto. de Administración y Finanzas

MILNER LOPEZ PAGANI
Jefe

Arq. Sonia Armoa Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/14 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 08/14

***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS"*, I.D.: 277.486.**

4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Descripción del Documento	*N.M. NÉLIDA MENDOZA*	*DAN Y KAR S.A.*	*ENGINEERING S.A.*	*LUGARO S.A.C.I.*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	CUMPLE	Cumple Lote Nº 1 y 3/ No Cumple Lote Nº 2 (*)	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Con referencia al Lote Nº 2 de la firma DAN y KAR S.A. es desestimada puesto que en el Acta de Sesión Virtual cotiza a Gs. 32.000.000, mientras que en la oferta física presentada es de Gs. 36.000.000, existiendo una discrepancia entre ambas, y tampoco se configura como error aritmético, ya que, la operación está bien realizada en su oferta física, por lo que tampoco se configura en realizar una consulta según lo estipulado en el Art. 29 de la Resolución DNCP Nº 1408/14 .

<u>OBS.:</u> La firma **LUGARO S.A.C.I.**, NO CUMPLE con la documentación básica de carácter sustancial, con respecto al Formulario de la Oferta, incurrió en errores en los incisos h) e i), debiendo ser la transcripción correcta:

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

El sobre de oferta de la empresa **METAL MAD S.A.**, NO fue abierto por llegar a destiempo en el momento de la apertura.

Por lo que, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única y mejor oferta económica las presentadas: **Para el LOTE Nº 1: NM de NÉLIDA AIDÉE MENDOZA RUFFINELLI, para el LOTE Nº 2: NM de NÉLIDA AIDÉE MENDOZA RUFFINELLI y para el LOTE Nº 3: la empresa DAN Y KAR S.A.,** cuyos precios de cotización, se encuentran establecidos dentro de los parámetros de precios referenciales.

Arq. Sonia Arnoa Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

MILNER LOPEZ PAGANI
Jefe

Lic. Nelly Fernández de Barboza
Jefe de Dpto. de Administración y Finanzas

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/14 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 08/14

***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINAS"*, I.D.: 277.486.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Según notas remitidas **C.U.O.C. Nº 689/14, 688/14 Y 687/14,** de fecha 26 de junio de 2014, se solicitó a los oferentes muestras, catálogos y fotografías de los bienes ofertados, a su vez, según notas remitidas **C.U.O.C. Nº 711/14, 710/14 Y 709/14,** de fecha 01 de julio de 2014, en base al requerimiento realizado por los representantes del Comité de Evaluación, se realizaron las visitas técnicas correspondientes el día 04 de julio de 2014, con el fin de recabas datos para una correcta evaluación.

Se procede al análisis con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: Adjudicar a las empresas: Para el LOTE Nº 1: NM de NÉLIDA AIDÉE MENDOZA RUFFINELLI, por un monto de G. 84.999.998 (Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho), para el LOTE Nº 2: NM de NÉLIDA AIDÉE MENDOZA RUFFINELLI, por un monto de G. 32.950.000 (Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil) y para el LOTE Nº 3: la empresa DAN Y KAR S.A., por un monto de G. 29.500.000 (Veintinueve Millones Quinientos Mil), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de Julio del año 2.014.

Sra. SONIA ARMOA
Representante C.R.A.

Sra. LUZ FLORENTIN DE CELMA
Representante C.R.A.

Sr. DOMINGO BENÍTEZ
Representante S.S.E.E.

Sra. MARIA LIZ SODESTROM
Representante D.G.J.P.

Sra. ANA LEZCANO
Representante D.P.N.C.

Sra. BEATRIZ GIMÉNEZ
Representante por la S.S.E.A.F.

Sr. MILNER LÓPEZ
Representante C.N.Z.F.